



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201300016-01**, SIENDO AFECTADO(S) **FRANIO BELTRÁN MUÑOZ, MARIA EMMA MONCALEANO PARRA, LUZ STELLA DUQUE TASAMA, FANNY LUCIA ERAZO RIVERA, SANTIAGO FERNANDO ARGOTY PORTILLA, ISABEL CRISTINA CLAROS PRADO, ADRIANA MARIA CARDONA MEJIA, TOBIAS OLAYA USUGA, MARIA ISMENIA PORTILLA ZAMBRANO, ESPERANZA DEL SOCORRO SANCHEZ URBINO, ANDRES MORALES FERNANDEZ, JUAN DAVID ALVAREZ CASTAÑEDA, JOSE FERNANDO MORALES FERNANDEZ, RENIER ROBINSON LOZADA SARMIENTO, MIGUEL ANGEL BURBANO ARIAS, LIGIA PATRICIA VALLEJO SOLIS, LUCIO HERNANDO BURBANO PORTILLA, OCTAVIO CALDERON MOSQUERA, MIGUEL HUMBERTO RIASCOS RAMIREZ, HUMBERTO CORDOBA CORDOBA, JOSE IGNACIO PORTILLA GARZON, DORIS GEMA JURADO REVELO, CARLOS ARTURO FRANCO TELLEZ Y JAIME ANDRES BELTRAN MUÑOZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL **MAGISTRADO PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INVOCADA POR ISABEL CRISTINA CLAROS PRADO. CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ EL 19 DE ABRIL DE 2017 EN LO QUE FUE MATERIA DE APELACIÓN, EN EL SENTIDO DE EXTINGUIR EL DOMINIO DE LOS SIGUIENTES BIENES JUNTO CON TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE REGISTRO NO. 370-710528, 370-111388, 240- 100098, 240-139647 Y 240-139679, EL VEHÍCULO MAZDA DE PLACA CFH020 Y \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) EN EFECTIVO. CONFIRMAR LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4° DEL FALLO CONSULTADO EN EL SENTIDO DE NO EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE REGISTRO 01N-74145, 240-128533, 240-119022, 370-473922, 370-562964, 370-314067, 370-562959 Y 370-476982 Y LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CELLCOM BELL SOUTH, HOTEL & RESTAURANTE MAZAI, INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES LA AVENIDA Y LAS DELICIAS DE ALEJA CASA DE BANQUETES. CONFIRMAR EN LO DEMÁS, EL FALLO OBJETO DE RECURSO DE APELACIÓN. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 14-ENERO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESFIJACIÓN: 18-ENERO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014) CORRE 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2022.
LAPW


LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio